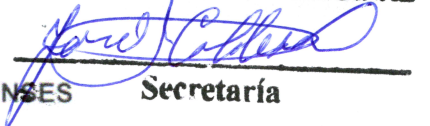




REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO PÚBLICO  
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL  
Y CIENCIAS FORENSES  
Junta Directiva  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

  
Secretaría

LA JUNTA DIRECTIVA:

CONVOCA A CONCURSOS SEPARADOS PARA OCUPAR LOS CARGOS DE SUBDIRECTOR DE MEDICINA FORENSE Y SUBDIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA.

**A. REQUISITOS DE LEY PARA LA POSICIÓN DE SUBDIRECTOR DE MEDICINA FORENSE:**

Poseer título de médico idóneo con especialidad en Medicina Legal o Patología Forense o Psiquiatría Forense reconocido por la Universidad de Panamá.

Haber laborado en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses por cinco (5) años anteriores al nombramiento o acreditar ejercicio profesional en cualesquiera de las especialidades mencionadas en una institución pública, por un período mínimo de cinco (5) años.

Lo anterior se comprobará mediante las certificaciones correspondientes expedidas por las oficinas respectivas.

Haber cumplido treinta (30) años de edad, lo cual debe acreditarse mediante certificado de nacimiento o copia autenticada de la cédula de identidad personal expedido por el Tribunal Electoral.

Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Esto se comprobará con la respectiva certificación del Tribunal Electoral.

No haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia ejecutoriada proferida por un tribunal de justicia. Esto será demostrado mediante la aportación del Certificado de Información de Antecedentes Personales emitido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), de la Policía Nacional.

**B. REQUISITOS DE LEY PARA LA POSICIÓN DE SUBDIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA:**

Poseer título universitario en Criminalística o ciencias afines, reconocido por la Universidad de Panamá.

Haber laborado en tareas criminalísticas por cinco (5) años anteriores al nombramiento, o acreditar ejercicio profesional en cualesquiera de las especialidades mencionadas en una institución pública por un período mínimo de cinco (5) años.

Lo anterior se comprobará mediante las certificaciones correspondientes expedidas por las oficinas respectivas.

Haber cumplido treinta (30) años de edad. La edad se comprobará mediante certificación expedida por el Tribunal Electoral.

Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Esto se comprobará con la respectiva certificación del Tribunal Electoral.

No haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia ejecutoriada proferida por un tribunal de justicia, lo cual será demostrado mediante la aportación del Certificado de Información de Antecedentes Personales emitido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ), de la Policía Nacional.

**C. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONCURSAR:**

Formulario de Inscripción.

Originales y copias de cada diploma o certificación sobre preparación académica, profesional y educación continuada.

Presentar libros, revistas o artículos publicados. Si son electrónicos (as), presentar cada artículo con la dirección electrónica donde se publicó.

Presentar original y copia de certificación de cada universidad donde labora o donde laboró, en la que se especifique la categoría y el tiempo laborado.

Presentar cada certificación laboral con indicación del cargo ejercido y el período laborado.

Presentar original y copia de diplomas, certificados o cualquier otro documento en el que se acredite cada ejecutoria personal.

Todos los documentos deberán cumplir con las formalidades exigidas en las resoluciones emitidas para cada cargo por la Junta Directiva del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

**D. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

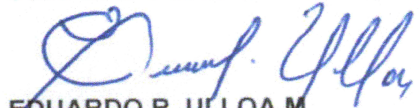
Edificio 2055, Llanos de Curundu, Corregimiento de Ancón, Secretaría General del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses; desde el lunes 09 de marzo al viernes 13 de marzo de 2020, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

No se recibirá ningún documento fuera del periodo establecido.

**E. FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.50 de 13 de diciembre de 2006, Ley No.69 de 27 de diciembre de 2007 y las Resoluciones N° JD-03 y JD-04, ambas del 12 de febrero de 2020, las cuales serán publicadas en Gaceta Oficial.


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de febrero de 2020.

  
EDUARDO R. ULLOA M.  
Procurador General de la Nación y  
Presidente de la Junta Directiva



JUNTA DIRECTIVA

  
JOSÉ CALDERÓN.  
Secretario Ad-Hoc